

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Calendario: Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria Pública: Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

DJC: Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

DPP: Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Legislatura Local: “LXII” Legislatura del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos de Cómputo: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal, del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Lineamientos de paridad: Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Oficialía de Partes: Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Procedimiento “8 de 8”: Procedimiento para la verificación por parte del Instituto Electoral del Estado de México de los requisitos de elegibilidad “8 de 8”, previo a la asignación de cargos en el marco del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025.

Procedimiento para la sumatoria final y la asignación: Procedimiento para la sumatoria final y la asignación de cargos del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SIAC: Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

SiNE: Sistema de Notificaciones Electrónicas para personas candidatas que participan en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

TEEM: Tribunal Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Reformas Federales

- a) El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.
- b) El catorce de octubre del mismo año, fue publicado en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

2. Reformas Locales

- a) El seis de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 63 expedido por la Legislatura Local, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma al Poder Judicial.
- b) El catorce de enero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 65, expedido por la Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del CEEM, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

3. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero del año en curso, este Consejo General celebró Sesión Solemne por la que dio inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio del dos mil veinticinco.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

4. Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 emitido por la Legislatura Local, por el que expidió la *Convocatoria pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de personas juzgadoras que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

5. Integración de los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo de la Titular del Poder Ejecutivo del Estado *Por el que se crea el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para la elaboración de los listados de las personas candidatas a participar en el Proceso Local Electoral Extraordinario 2025 de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*
- b) El seis de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 67, *Por el que se integra el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de personas juzgadoras.*
- c) En la misma fecha, a través de Circular número 07/2025, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, *Por el que se integró e instaló el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2025.*

6. Publicación de Convocatorias por los Comités de Evaluación

- a) El cuatro de febrero del presente año, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de México para participar en la evaluación*

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.

- b) El seis de febrero siguiente, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.*
- c) El ocho de febrero posterior, se publicó en la Gaceta del Gobierno la *Convocatoria que emite el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de México para participar en la evaluación y selección de postulaciones a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de México.*

7. Modificación a la distribución de Magistraturas

El diez de febrero de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta del Gobierno el acuerdo del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de México, por el que se modificó la distribución de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, previstas en la Convocatoria publicada en la Gaceta del Gobierno el 6 de febrero de 2025.

8. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del catorce de febrero del presente año, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/19/2025, aprobó el Calendario.

9. Aprobación de los Lineamientos de paridad

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

En sesión extraordinaria del veintisiete de febrero de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/29/2025, aprobó los Lineamientos de paridad.

10. Presentación de los listados al IEEM por parte de la Legislatura Local

El veintiocho de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes, oficio suscrito por la Presidencia de la Legislatura Local, por el que remitió al IEEM los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y sus respectivos expedientes.

11. Recepción de los listados de candidaturas por el IEEM y su publicación en la Gaceta de Gobierno

- a) En sesión especial del cuatro de marzo de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/34/2025, tuvo por recibidos los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y requirió a la Legislatura Local subsanar las omisiones detectadas.
- b) En sesión especial del siete de marzo siguiente, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/43/2025, por el que se tuvieron por cumplimentados los requerimientos realizados a la Legislatura Local, y se ordenó la publicación de los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno, así como en los estrados del IEEM.

12. Aprobación de los Lineamientos de Cómputo y su modificación

- a) En sesión especial del siete de marzo del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/41/2025, aprobó los Lineamientos de Cómputo.
- b) En sesión ordinaria del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México del treinta de abril del año que transcurre, este Consejo General a través del diverso IEEM/CG/82/2025, modificó los Lineamientos de Cómputo.

13. Determinación de la cantidad de votos válidos que podían emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

a) En sesión extraordinaria del diez de marzo del presente año, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2025, determinó el número de cargos a elegir, así como el número de cargos para hombres y mujeres con el fin de garantizar la paridad de género en la integración del Poder Judicial de la Entidad. En virtud de ello, para la elección de las personas Magistradas del Tribunal Superior de Justicia, cuya elección se realizó por región judicial y materia de especialidad, se realizaría de la forma siguiente:

- Para el caso de la región Toluca se podían emitir hasta trece votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir hasta 3 mujeres y 2 hombres, en materia civil; hasta 2 mujeres y 2 hombres, en materia penal; y hasta 2 mujeres y 2 hombres, en materia familiar.
- En la región Tlalnepantla de Baz se podían emitir hasta seis votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir hasta 1 mujer y 1 hombre, en materia civil; hasta 1 mujer y 1 hombre, en materia penal; y hasta 1 mujer y 1 hombre, en materia familiar.
- En la región Texcoco, se podían emitir hasta seis votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir hasta 1 mujer y 1 hombre, en materia civil; y hasta 2 mujeres y 2 hombres, en materia penal.
- En la región Ecatepec de Morelos, se podían emitir hasta cinco votos válidos, por lo que la ciudadanía pudo elegir hasta 1 mujer y 1 hombre, en materia civil; y hasta 2 mujeres y 1 hombre, en materia penal.

14. Aprobación del Procedimiento “8 de 8”

En sesión extraordinaria del veintinueve de mayo del año que transcurre, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/89/2025, aprobó el Procedimiento “8 de 8”.

15. Aprobación del Procedimiento para la sumatoria final y la asignación

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

En sesión especial del treinta y uno de mayo de la presente anualidad, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/90/2025, aprobó el Procedimiento para la sumatoria final y la asignación.

16. Desarrollo de la jornada electoral y cómputo distrital

El domingo primero de junio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, la cual inició a las 8:00 horas con la instalación de la totalidad de casillas seccionales únicas; que ascendió a 9,209, una vez concluida se remitieron los paquetes electorales de la elección a los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM.

Recibidos los paquetes electorales, los Consejos Judiciales Electorales realizaron el cómputo distrital de la votación recibida en las casillas únicas, entre otras, de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Una vez que los Consejos Judiciales Electorales del IEEM concluyeron los cómputos distritales, publicaron los resultados en el exterior de los inmuebles que ocupan, entregaron las Constancias de Resultados a las candidaturas e integraron los expedientes de cómputo de las elecciones que se celebraron en sus distritos y los remitieron a este Consejo General.

Es importante señalar que, los dieciocho Consejos Judiciales Electorales celebraron sesión permanente y de cómputo para dar seguimiento a la jornada electoral y hasta finalizar el cómputo de los votos de todas las elecciones.

17. Sesión Permanente de seguimiento a la jornada electoral y a los cómputos distritales

El primero de junio de dos mil veinticinco, este Consejo General declaró el inicio de la sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral y a los cómputos distritales del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México; en razón de que los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM dieron inicio también a su sesión permanente de seguimiento a la jornada electoral y realizaron el cómputo distrital respectivo, las cuales concluyeron entre el tres y nueve de junio siguiente; por lo que una vez concluidos la totalidad de los cómputos, el diez siguiente este Consejo General dio por concluida la citada sesión permanente.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

18. Remisión de los Informes

- a) El once de junio del año en curso, la DPP remitió¹ a la SE el Informe sobre los resultados de la verificación de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Federal y 91 de la Constitución Local, de las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad.
- b) El doce de junio siguiente, la DJC remitió² a la SE el Informe sobre la verificación de que, con la designación de las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos en la elección referida, no integren una Sala o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges, conforme a lo establecido en el artículo 620 del CEEM.
- c) En la misma fecha referida en el inciso previo, la DJC envió³ a la SE el Informe sobre la verificación por parte del IEEM de los requisitos de elegibilidad establecidos en el Procedimiento “8 de 8”, del que se advierte que las candidaturas electas no incurrir en ninguno de los supuestos a que se refiere dicho procedimiento.

Los anteriores informes se hicieron del conocimiento de las Consejeras Electorales de este Consejo General el doce del mismo mes y año por parte de la SE⁴.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para realizar el cómputo regional, asignar los cargos de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, publicar los resultados, expedir y

¹ Mediante oficio IEEM/DPP/0778/2025.

² A través del oficio IEEM/DJC/1167/2025.

³ Mediante el oficio IEEM/DJC/1173/2025.

⁴ Mediante tarjetas SE/T/3843/2025, SE/T/3941/2025 y SE/T/3842/2025, respectivamente.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

entregar las constancias de mayoría correspondientes y declarar la validez de la elección, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero numeral 6 y 116, párrafos primero y segundo, fracción III de la Constitución Federal; 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción IX Bis, 589, 590, fracciones I, II y VI, 603 y 620 del CEEM; así como 10 de los Lineamientos de paridad.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 35, fracción II, establece que, es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 38, fracción VII, señala que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

- Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En estos supuestos, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 5, 6, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo, mandata que la independencia de las magistradas y los magistrados y jueces y juezas en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c), párrafo primero de dicho artículo, precisa que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIPE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 11 de 66

El artículo 1, numeral 4, establece que la renovación del Poder Judicial en los Estados de la Federación se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 3, numeral 1, inciso d bis), precisa que para los efectos de la LGIPE se entiende por paridad de género: Igualdad política entre mujeres y hombres, se garantiza con la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación.

El artículo 6, numeral 2, indica que el INE, los OPL, personas precandidatas y candidatas, deberán garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, esta LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, inciso h), dispone que corresponde a los OPL efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales.

El artículo 494, numerales 1 y 3, señala entre otros aspectos, que:

- Las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales.

- El INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Constitución Local

El artículo 10, párrafos primero y segundo, establece que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular; la ciudadanía y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero del artículo en cita, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a los escrutinios y cómputos, declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales, entre otras.

El artículo 29, fracción II, menciona que es prerrogativa de la ciudadanía del Estado, votar y ser votada, en condiciones de paridad, para todos los cargos públicos de elección popular del Estado, y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúne los requisitos que las normas determinen.

El artículo 35 refiere que el Poder Judicial del Estado se deposita en personas ciudadanas electas mediante sufragio, universal, libre, secreto, y directo, conforme a las leyes correspondientes, garantizando mecanismos paritarios y transparentes.

El artículo 88, párrafo primero, incisos a) y b), determina que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

- a) Un órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno, Sala Constitucional, Salas Colegiadas y Unitarias Regionales;
- b) En tribunales y juzgados de primera instancia, juzgados de cuantía menor y tribunales laborales, organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias.

El párrafo sexto de dicho artículo, señala que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado serán electos por sufragio directo y secreto de la ciudadanía el día en que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda -para el caso del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 en el Estado de México el primer domingo de junio del año en curso⁵-.

El artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV, menciona que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al TEEM, quien resolverá las impugnaciones antes de que la Legislatura instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

El párrafo séptimo de dicho artículo, precisa que para el caso de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y de Juezas y Jueces del Poder Judicial la elección se realizará a nivel regional o distrital, respectivamente, conforme al procedimiento anterior y en los términos que dispongan las leyes. El Poder Ejecutivo postulará por conducto de la persona titular hasta dos personas aspirantes; el Poder Legislativo postulará hasta dos personas, mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes, y el Poder Judicial, por conducto del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, postulará hasta dos personas por mayoría de dos tercios de sus integrantes.

⁵ Conforme al Transitorio Tercero, párrafo octavo del Decreto número 63 emitido por la Legislatura Local.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El artículo 91 prevé que para ser Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como Jueza o Juez del Poder Judicial, se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Haber residido en la entidad durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de Constitución Local.
- III. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de Constitución Local con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, además, deberá contar con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
- V. Para el caso de Magistradas y Magistrados, no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en el artículo 89 de la Constitución Local.
- VI. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y
- VII. No estar inscrita o inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

El artículo 92, establece que no podrán integrar un Juzgado, Sala del Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial o el Órgano

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 15 de 66

de Administración Judicial, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo o cónyuges.

El artículo 94, párrafo primero, señala que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia estará integrado por todas las magistradas y los magistrados; la Sala Constitucional, por cinco magistradas y magistrados; las Salas Colegiadas, por tres magistradas y magistrados cada una; las Unitarias, por una magistrada o un magistrado en cada Sala; y los Tribunales de Alzada, por el número de integrantes que señale la legislación. El Tribunal contará con las demás salas previstas en la ley.

Decreto número 63 de la Legislatura Local

El Transitorio Tercero, párrafo octavo, señala que la jornada electoral se celebrará, en la misma fecha que la jornada electoral extraordinaria federal, el primer domingo de junio del año dos mil veinticinco.

El párrafo noveno de dicho Transitorio, contempla que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer, conforme al principio de paridad de género. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Pleno del TEEM, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco.

El párrafo décimo primero del citado Transitorio, refiere que las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante la Legislatura el cinco de septiembre de dos mil veinticinco. El Órgano de Administración Judicial adscribirá a las personas electas al órgano judicial que corresponda a más tardar el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco.

El Transitorio Cuarto, indica que el periodo de las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y las Juezas y Jueces del Poder Judicial que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año dos mil veinticinco conforme al artículo Tercero transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo que vencerá en el año dos mil treinta y tres.

CEEM

El artículo 1, fracción V, establece que las disposiciones del CEEM son de orden público y de observancia general en el Estado de México. Regulan las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de las personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México.

El artículo 9, párrafo primero, dispone que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía, que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; de igual forma, las elecciones serán libres, auténticas y periódicas.

El artículo 168, párrafo primero, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo precisa que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracción IX Bis del artículo referido, dispone que es función del IEEM efectuar el escrutinio y cómputo de la elección de las Personas Candidatas a Cargos de Elección del Poder Judicial, publicar los resultados, expedir y entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos en dicha elección, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Local; así como el listado de las candidaturas no electas para los efectos del artículo 93 de dicha Constitución, tras ello, declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al TEEM.

El artículo 169, párrafo primero, dispone que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 17 de 66

El artículo 175 prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 567, párrafo primero, establece que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, el CEEM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 570, párrafo primero, señala que el proceso electoral de las Personas Juzgadoras es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, por la Constitución Local y el CEEM, realizados por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, y la ciudadanía, que tienen por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial del Estado. En la elección e integración de los órganos jurisdiccionales locales, se observará la paridad y perspectiva de género.

El artículo 571, enuncia que para los efectos del CEEM, el proceso electoral de las Personas Juzgadoras comprende las siguientes etapas:

- I. Preparación de la elección.
- II. Convocatoria y postulación de candidaturas.
- III. Campaña.
- IV. Jornada electoral.
- V. Cómputos.
- VI. Asignación de cargos.
- VII. La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

El artículo 572, establece que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Consejo General celebre en los primeros siete días del mes de enero del año de la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

El artículo 573, señala que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la Convocatoria General que emita la Legislatura conforme a la fracción I del artículo 89 de la Constitución local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IEEM.

El artículo 574, refiere que la etapa de campaña iniciará en los treinta y ocho días anteriores a la jornada electoral que corresponda y concluirán tres días antes de dicha jornada. En ningún caso habrá periodo de precampañas, ni podrán realizarse actos anticipados de campaña.

El artículo 575, señala que la etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clasificación de votos por tipo de elección y la remisión de los paquetes a cada órgano desconcentrado.

El artículo 576, determina que la etapa de cómputos inicia con la remisión de los expedientes electorales a los órganos desconcentrados que determine el IEEM y concluye con el cómputo, que, en su caso, realice el IEEM.

El artículo 577, indica que la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el IEEM de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género, y concluye previamente a la entrega por este Consejo General de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras.

El artículo 578, establece que la etapa de entrega de constancias de mayoría y de declaración de validez inicia con la determinación que realice este Consejo General respecto de cada elección, o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ningún medio de impugnación en contra de los resultados o la asignación de los cargos, y concluye con

las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el TEEM –o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶–.

El artículo 582, párrafo primero, refiere que es derecho de la ciudadanía participar en igualdad de condiciones en los procesos de evaluación y selección de candidaturas para todos los cargos de elección del Poder Judicial del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 89 de la Constitución Local. Dichos procesos serán públicos, abiertos, transparentes, inclusivos, accesibles, paritarios y deberán garantizar la participación de todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la Constitución local y el CEEM.

El párrafo segundo de dicho artículo, señala que las ciudadanas y los ciudadanos que reúnan los requisitos que establece el artículo 91 de la Constitución Local, y además presenten un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación, así como cinco cartas de referencia de sus vecinas o vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, son elegibles para el cargo de Personas Juzgadoras.

El párrafo tercero del citado artículo, precisa que las y los ciudadanos que aspiren a una magistratura y adicionalmente pretendan ocupar la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia deberán manifestarlo al Comité respectivo mediante la presentación de un escrito en donde se solicite su aspiración.

El artículo 589 señala que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadoras. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

El artículo 590, párrafo primero, fracciones I, II y VI, precisa que corresponde a este Consejo General:

⁶ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-1-2002/>

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- Realizar la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos, entrega de constancias de mayoría y adecuada conclusión del proceso electoral de personas juzgadoras de conformidad con los lineamientos que emita el INE y las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir los lineamientos, acuerdos o disposiciones de carácter general necesarias para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos y adecuada conclusión del proceso electoral de personas juzgadoras, de conformidad con las determinaciones que realice el INE.
- Realizar el cómputo de la elección de Presidenta o Presidente del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, Magistradas y Magistrados de dicho Tribunal Jueces y Juezas del Poder Judicial, expedir las Constancias de Mayoría respectivas, a favor de las candidaturas que hubieran alcanzado el mayor número de votos, conforme al principio de paridad de género, así como formular las declaraciones de validez de la elección y enviar los resultados al TEEM.

El artículo 604, párrafo quinto, indica que los órganos desconcentrados del IEEM deberán integrar los expedientes con las actas de cómputo de la elección de Juezas y Jueces y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y presentarlas oportunamente a este Consejo General; así como coadyuvar en lo relativo respecto a dicha integración en los casos de las demás personas candidatas a cargos de elección del Poder Judicial.

El artículo 617 refiere que el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas lo realizarán los órganos desconcentrados, de forma simultánea a los cómputos a que se refiere el Capítulo Primero del Título Quinto del CEEM, en el orden siguiente:

- I. Persona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- II. Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- III. Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia,
y
- IV. Personas Juezas del Poder Judicial del Estado.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 21 de 66

El artículo 618, párrafo primero, señala que los órganos desconcentrados correspondientes realizarán el cómputo de las boletas o actas que contengan las votaciones recibidas en las casillas, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete, de las elecciones de:

- Persona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Juezas del Poder Judicial.

El artículo 619, párrafo primero, señala que, concluidos los cómputos de cada elección, el órgano desconcentrado correspondiente emitirá a cada candidatura ganadora una Constancia de Resultados, misma que contendrá los votos obtenidos dentro del consejo respectivo.

El párrafo segundo del artículo en mención, prevé que una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos respectivos, se remitirán a este Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

El artículo 620, indica que:

- Una vez que este Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicará los resultados de la elección.
- El IEEM hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva.
- Emitida la declaración de validez de la elección, el IEEM comunicará los resultados al TEEM y al Poder Judicial del Estado de México.
- El resguardo de los paquetes electorales se realizará conforme a lo dispuesto en el CEEM.

- En la asignación se deberá asegurar que no integren un Juzgado, Sala o Pleno del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges, lo cual se hará con la información que proporcione al IEEM el Órgano de Administración Judicial.

Lineamientos de Cómputo

El numeral 4.2 *Resultado del cómputo regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia*, párrafos primero y segundo, establece:

- El resultado del cómputo de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, es la suma que realiza este Consejo General de los resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital y, en su caso, de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, correspondientes a los Distritos Judiciales Electorales que integran cada región judicial.
- Los resultados finales de cada región se asentarán en las Actas de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

El numeral 4.3 *Asignación de cargos, publicación de resultados, entrega de las Constancias de Mayoría y declaración de validez*, señala que de conformidad con el artículo 620, párrafos primero, segundo y tercero del CEEM, una vez que este Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, atendiendo a los Lineamientos de paridad, y publicará los resultados por tipo de elección. El IEEM hará entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez respectiva. Emitida la declaración de validez de la elección, el IEEM comunicará los resultados al TEEM y al Poder Judicial del Estado de México.

El numeral 4.4 *Publicación de resultados electorales*, refiere que, a la conclusión del cómputo, la Presidencia del Consejo General, en compañía de las Consejerías que así lo deseen, fijará los resultados

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

estatales y regionales de las elecciones respectivas, en el exterior de la sede de este Consejo General, en el cartel correspondiente.

Lineamientos de paridad

El artículo 10, dispone que, para la asignación de los cargos de Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se atenderá a lo siguiente:

- I. La asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por región y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos.
- II. Se conformarán dos listas por cada región judicial y materia de especialización, una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.
- III. La asignación se realizará entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, por región y materia de especialización, en términos del artículo 7 de los Lineamientos de paridad.
- IV. En las regiones judiciales que consideren una sola vacante de determinada especialidad, se asignará, al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos.
- V. En ninguna región podrán resultar electos más hombres que mujeres más allá de una diferencia de uno, considerando los números noes. Sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

El artículo 12, prevé que en caso de que sea necesario realizar ajustes, para alcanzar la paridad de género en la asignación de cargos, tratándose de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, debe valorarse cada caso particular, con el objeto de que la incidencia de las medidas tendentes a alcanzar la paridad, no impliquen una afectación desproporcionada o innecesaria a otros principios rectores de la función electoral.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Procedimiento “8 de 8”

El párrafo tercero refiere que el IEEM, como autoridad administrativa competente, en relación con las candidaturas del Presente Proceso Electoral Judicial Extraordinario, debe verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 38 fracción VII de la Constitución Federal y del artículo 91, fracciones VI y VII de la Constitución local. Lo que implica que las personas candidatas, no deben estar condenadas por sentencias ejecutoriada por la comisión de diversos delitos contra la vida y la integridad corporal, la libertad sexual y de violencia de género.

Procedimiento para la sumatoria final y la asignación

El numeral 3.2, inciso c) Asignación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia establece que la asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por región y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos, conforme al principio de paridad de género.

El párrafo segundo refiere que, en el caso de regiones judiciales con un solo cargo de determinada especialidad por materia, se asignará al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos. Finalmente, el párrafo tercero señala que en ninguna región se asignen más hombres que mujeres, más allá de una diferencia de uno, considerando los números noes, se aplicará lo dispuesto en los Lineamientos de paridad.

Convocatoria Pública

La Base Tercera *De la documentación para acreditar los requisitos*, precisa que para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento en copia certificada o, en su caso, documento que acredite la nacionalidad mexicana por nacimiento.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Exhibir original o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 25 de 66

- IV. Título de Licenciatura en Derecho, expedido por instituciones de educación superior del Estado o descentralizadas, o por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.
- V. Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes establecidos en los requisitos constitucionales, o copia certificada por autoridad competente o fedatario público de dicho documento.
- VI. Para el caso de Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, acreditar la práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica afín a su candidatura de cuando menos tres años, misma que podrá acreditarse con su currículum vitae con firma autógrafa de la persona aspirante al final del documento y los documentos u otros elementos de prueba que lo acrediten.
- VII. Constancia de residencia en el Estado de al menos un año, que podrá acreditarse con manifestación bajo protesta de decir verdad sobre su residencia.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad de que se goza de buena reputación; que no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y que no se encuentre suspendido de sus derechos políticos en términos del artículo 38 de la Constitución Federal.
- IX. Para el caso de Magistradas y Magistrados, carta bajo protesta de decir verdad de no haber ocupado en el Estado el cargo de titular de Secretaría o equivalente, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local, Presidenta o Presidente Municipal, durante el año previo al día de la publicación de la Convocatoria Pública.
- X. Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.

- XI. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, las cuales deberán contener el nombre y número telefónico de quien suscribe, así como adjuntar copia de su identificación oficial.
- XII. Certificado de No Deudor Alimentario expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
- XIII. En el caso de personas que aspiren a una magistratura y adicionalmente pretendan postularse a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, deberán presentar un escrito en el que solicite dicha aspiración.

III. MOTIVACIÓN

El primero de junio del año en curso, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, para las Elecciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como Juezas y Jueces del Poder Judicial de la Entidad.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, es atribución de este Consejo General realizar el cómputo regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos observando la paridad de género, expedir las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitir la declaración de validez correspondiente.

Cabe precisar que para el actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, se registraron 128 candidaturas que contendieron en la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, para ocupar treinta cargos en las materias civil, familiar y penal en ese órgano jurisdiccional.

Para llevar a cabo el cómputo de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, es importante señalar las principales actividades realizadas por el IEEM

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

durante las etapas de preparación de la elección; convocatoria y postulación de candidaturas; campaña; jornada electoral; y cómputos distritales:

1. Preparación de la Elección

Conforme al artículo 572 del CEEM, la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que este Consejo General celebre en los primeros siete días del mes de enero del año de la elección, -en el caso del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México a más tardar el 31 de enero de 2025-⁷ y concluye al iniciarse la jornada electoral.

En esta etapa durante el actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, con la finalidad de que el día de la jornada electoral la ciudadanía estuviera en condiciones de emitir su voto libre e informado, se realizaron entre otras acciones, las siguientes:

a) Creación del Sistema “Conóceles”

El veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se aprobó⁸ la creación e implementación del Sistema “Conóceles” para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, así como los formatos correspondientes a la Información curricular; Consentimiento expreso para el tratamiento y publicidad de los datos personales contenidos en el formato de información curricular del Sistema “Conóceles”; Requisitos de la fotografía, y Aviso de privacidad integral y Aviso de privacidad simplificado; a través del cual se pudieron conocer las semblanzas de las personas candidatas, su trayectoria profesional y las propuestas de campaña, con el objeto de motivar la participación de la ciudadanía y emitir un voto informado y razonado.

El veintisiete de febrero siguiente, se aprobó⁹ el Proceso Técnico Operativo de dicho sistema, en el que se establecieron las fases para su operación.

b) Publicación de convocatorias para la Observación electoral

⁷ Conforme al Transitorio Tercero, párrafo primero del Decreto 65 emitido por la Legislatura Local.

⁸ Mediante el acuerdo IEEM/CG/14/2025.

⁹ Mediante acuerdo IEEM/CG/32/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El trece de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió¹⁰ las convocatorias para que la ciudadanía participara como observadora electoral en el proceso electoral extraordinario para la elección de diversos cargos del poder judicial de la federación 2024-2025 y, en su caso, de los procesos electorales de los poderes judiciales locales, así como, para los procesos electorales extraordinarios que deriven de éstos, aprobando de igual forma, diversos anexos.

El treinta de enero del año en curso, se ordenó¹¹ la publicación de la Convocatoria a la ciudadanía interesada en participar como observadora u observador electoral en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México y sus anexos, así como la versión para la impresión de la misma en formato Braille, acreditándose en la Entidad 21,404 personas, quienes pudieron observar las actividades realizadas en las distintas etapas del proceso electoral.

c) Designación de vocalías y coordinaciones del secretariado de los Órganos Desconcentrados

El doce de febrero de dos mil veinticinco, se expidieron¹² los Lineamientos para la designación de vocalías integrantes de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

El diez de marzo de dos mil veinticinco, se designaron¹³ vocalías y coordinaciones del secretariado que conformaron los dieciocho Órganos Desconcentrados del IEEM.

Durante el transcurso del proceso electoral este Consejo General realizó diversas sustituciones de vocalías y coordinaciones del secretariado que integraron dichos órganos.

d) Designación de Consejerías de los Órganos Desconcentrados

El doce de febrero de dos mil veinticinco, se expidieron¹⁴ los Criterios para la designación de Consejerías de los órganos desconcentrados para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

¹⁰ Mediante acuerdo INE/CG2467/2024.

¹¹ Mediante acuerdo IEEM/CG/16/2025.

¹² Mediante acuerdo IEEM/CG/17/2025.

¹³ Mediante acuerdo IEEM/CG/47/2025.

¹⁴ Mediante acuerdo IEEM/CG/18/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

El diez de marzo de dos mil veinticinco, se designaron¹⁵ a las Consejerías que integraron los dieciocho Órganos Desconcentrados del IEEM.

- e) Diseño, producción, resguardo y entrega de la Documentación y Material electoral

El cinco de marzo de dos mil veinticinco, se aprobaron¹⁶ los Formatos Únicos de la Documentación Electoral y los Formatos Únicos del Material Electoral, así como las especificaciones técnicas, colores y medidas de seguridad que se implementaron para utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Asimismo, se aprobaron¹⁷ los Formatos Únicos de la Documentación Electoral para el escrutinio y cómputo de los votos en dicha elección.

Adicionalmente para la producción, resguardo, entrega y verificación de las medidas de seguridad se aprobaron¹⁸:

- El Procedimiento para la verificación del Acondicionamiento y Equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Desconcentrados.
- El Manual de Supervisión del proceso de producción del material electoral; así como del control de calidad del producto terminado.
- El Manual de Supervisión del proceso de producción de la documentación electoral; así como del control de calidad del producto terminado.
- La orden para la impresión de la documentación electoral que será utilizada en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
- El Procedimiento de integración del material electoral para su distribución a los Órganos Desconcentrados.

¹⁵ Mediante acuerdo IEEM/CG/48/2025.

¹⁶ Mediante acuerdos IEEM/CG/38/2025 e IEEM/CG/39/2025.

¹⁷ Mediante acuerdo IEEM/CG/69/2025.

¹⁸ Mediante acuerdos IEEM/CG/35/2025, IEEM/CG/36/2025, IEEM/CG/37/2025, IEEM/CG/51/2025, IEEM/CG/64/2025, IEEM/CG/68/2025 e IEEM/CG/83/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

- El Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Judiciales Electorales.
- El Procedimiento para la verificación de las medidas de seguridad que deberían contener las boletas electorales y las actas.

f) Coordinación y Colaboración con el INE

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero de la Constitución Federal la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la misma.

Por ello, existe una distribución de competencias para cada órgano electoral, pero también están las actividades que se realizan de manera conjunta, las cuales se formalizan a través de diversos instrumentos de coordinación y colaboración.

El catorce de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó¹⁹ el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEM, con el fin de establecer las bases para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Judicial Extraordinario Concurrente 2024-2025 en el Estado de México.

Adicionalmente ambas instituciones suscribieron²⁰:

- El Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, para precisar las actividades y mecanismos.
- El Anexo Financiero con el fin de definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades y acciones.

g) Determinación del tope de gastos personales de campaña

El ocho de abril de dos mil veinticinco, se determinaron²¹ los topes de gastos personales de campaña para candidaturas en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, fijándose para las candidaturas a Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia del Estado

¹⁹ Mediante acuerdo IEEM/CG/50/2025.

²⁰ Mediante acuerdos IEEM/CG/66/2025 e IEEM/CG/73/2025.

²¹ Mediante acuerdo IEEM/CG/70/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

de México, la cantidad de \$266,506.97 (doscientos sesenta y seis mil quinientos seis pesos 97/100 M.N.), cuya verificación de cumplimiento estará a cargo del INE, a través de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña respectivos.

h) Aprobación del Proceso Técnico Operativo del SIAC

El quince de abril de dos mil veinticinco, se aprobó²² el Proceso Técnico Operativo del SIAC, el cual tuvo por objeto establecer las fases y directrices para la operación.

i) Realización de foros de debate

El veintidós de abril de dos mil veinticinco, se expidieron²³ los Lineamientos para la organización, desarrollo y difusión de los foros de debate entre las candidaturas a los cargos del Poder Judicial, organizados por el IEEM, durante el Proceso Electoral Judicial del Estado de México, en los que se estableció quien los organizaría, cuáles eran sus objetivos, quienes participarían en su organización, el formato de desarrollo, así como la difusión y transmisión de los mismos.

De igual forma, se aprobaron²⁴ las Bases para los foros de debate entre las candidaturas a los cargos del Poder Judicial, organizados por instituciones del sector público, privado o social.

Cabe señalar que durante el citado proceso se llevaron a cabo 35 foros de debate, donde las candidaturas a los distintos cargos en disputa en la entidad tuvieron la oportunidad de proporcionar información acerca de su perfil personal, profesional y académico, su visión sobre la impartición de justicia, así como sus propuestas para el ejercicio de la función jurisdiccional, a fin de que la ciudadanía las conociera.

2. Convocatoria y postulación de candidaturas

El artículo 573 del CEEM prevé que la etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la Convocatoria General que emita la Legislatura Local conforme a la fracción I del artículo 89 de la

²² Mediante acuerdo IEEM/CG/75/2025.

²³ Mediante acuerdo IEEM/CG/79/2025.

²⁴ Mediante acuerdo IEEM/CG/80/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

Constitución local, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al IEEM.

Al respecto, para poder llevar a cabo la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

a) Publicación de la Convocatoria Pública

El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 66 de la Legislatura Local por el que expidió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarían en la elección extraordinaria de personas juzgadoras.

b) Publicación de Convocatorias por los Comités de Evaluación

El cuatro, seis y ocho de febrero de dos mil veinticinco, respectivamente, se publicaron en la Gaceta del Gobierno las Convocatorias que emitieron los Comités de Evaluación del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la entidad, para participar en la evaluación y selección de candidaturas a la elección extraordinaria 2025 de las personas que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, quienes se encargaron del proceso de evaluación y selección de candidaturas, para su remisión a la Legislatura Local.

c) Recepción de los listados de candidaturas

El veintiocho de febrero del año en curso, se recibieron los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México con sus respectivos expedientes, para que el IEEM llevara a cabo la elección.

El cuatro de marzo del presente año, se tuvieron por recibidos²⁵ los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y derivado de las omisiones detectadas se requirió a la Legislatura Local para que subsanara las mismas.

El siete de marzo siguiente, se tuvieron por cumplimentados²⁶ los requerimientos realizados a la Legislatura Local y se ordenó la publicación

²⁵ Mediante acuerdo IEEM/CG/34/2025.

²⁶ Mediante acuerdo IEEM/CG/43/2025.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

de los listados de candidaturas para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno, así como en los estrados del IEEM para su difusión respectiva.

3. Campaña Electoral

En términos de lo previsto en el artículo 610, párrafo primero del CEEM y en la actividad 52 del Calendario, las campañas electorales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, iniciaron el veinticuatro de abril y culminaron el veintiocho de mayo del año en curso, teniendo una duración de 35 días, en los que las candidaturas tuvieron la oportunidad de difundir su postulación y dar a conocer sus propuestas para el ejercicio de la función jurisdiccional, a fin de que la ciudadanía las conociera.

4. Jornada Electoral

Como ha quedado puntualizado en el apartado de antecedentes, la jornada electoral del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, se llevó a cabo el domingo primero de junio del año en curso en términos de lo previsto por el artículo 575 del CEEM, así como en el Transitorio Tercero, párrafo octavo del Decreto 63 emitido por la Legislatura Local, la cual inició a las 8:00 horas con la instalación de 9,209 casillas seccionales únicas; una vez concluida se remitieron los paquetes electorales de la elección a los dieciocho Consejos Judiciales Electorales del IEEM.

5. Cómputo distrital

Una vez que los dieciocho Consejos Judiciales Electorales recibieron los paquetes electorales, realizaron el cómputo de la votación recibida en las casillas seccionales únicas e inmediatamente, efectuaron el cómputo distrital por tipo de elección, entre otras, de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, posteriormente publicaron los resultados en el exterior de los inmuebles que ocupan, entregaron las Constancias de Resultados a las candidaturas que obtuvieron la mayoría de votos, e integraron los expedientes de cómputo de las elecciones que se celebraron en sus distritos, para posteriormente remitirlos a este Consejo General.

6. Cómputo regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia

El artículo 590, fracción VI del CEEM establece que corresponde a este Consejo General realizar el cómputo de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Por su parte, el numeral 4.2 de los Lineamientos de Cómputo prevé que el resultado del cómputo de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, es la suma que realiza este Consejo General de los resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital y, en su caso, de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, correspondientes a los Distritos Judiciales Electorales que integran cada región judicial.

Asimismo, los resultados finales de cada región se asentarán en las Actas de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Una vez que este Consejo General tuvo a la vista las dieciocho actas de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, las dos actas de cómputo de votos adicionales correspondientes a los Distritos Judiciales Electorales IV El Oro y XVIII Zumpango, dio inicio al cómputo respectivo.

En primer lugar con la **Región I Toluca** que comprende los siguientes Distritos Judiciales Electorales: IV El Oro, V Ixtlahuaca, VI Jilotepec, VII Lerma, X Sultepec, XI Temascaltepec, XII Tenango del Valle, XIII Tenancingo, XVI Toluca y XVII Valle de Bravo, tomó nota de los resultados que constan en las diez actas correspondientes a estos distritos, así como dos actas de cómputo de votos adicionales correspondientes a los Distrito Judicial Electoral XVIII Zumpango, y realizó la sumatoria total de los resultados consignados en cada una, lo que constituye el resultado del cómputo regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Los resultados se hicieron constar en el Acta de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que fue debidamente firmada por las y el integrante del Consejo General, siendo los siguientes:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 35 de 66

RESULTADOS DE CÓMPUTO REGIONAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO					
Región I Toluca					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA	CIVIL	111,668	CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO
2	MUJER	ROSA ELENA QUETZALIA BARON RAMOS	CIVIL	128,032	CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS
3	MUJER	ROSALBA COLIN NAVARRETE	CIVIL	53,937	CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE
4	MUJER	MYRNA ARACELI GARCIA MORON	CIVIL	49,842	CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS
5	MUJER	DIANA LILIA LUZ ALCANTARA	CIVIL	45,646	CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS
6	MUJER	GLORIA MITRE ROBLES	CIVIL	73,749	SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
7	MUJER	OLIVIA NAIME AVILA	CIVIL	80,005	OCHENTA MIL CINCO
8	MUJER	ABIGAIL OCAMPO ALVAREZ	CIVIL	87,253	OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
9	MUJER	MARIA ELENA PONS ESCALERA	CIVIL	61,498	SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO
10	MUJER	CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ	CIVIL	77,248	SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
11	MUJER	SILVIA VAZQUEZ SANCHEZ	CIVIL	48,207	CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

12	MUJER	ASTRID LORENA AVILEZ VILLENA	FAMILIAR	39,239	TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE
13	MUJER	MARIA JOSE BERNAL BALLESTEROS	FAMILIAR	90,774	NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO
14	MUJER	INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO	FAMILIAR	110,740	CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA
15	MUJER	ERIKA ICELA CASTILLO VEGA	FAMILIAR	97,746	NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS
16	MUJER	ADRIANA MONDRAGON LOZA	FAMILIAR	45,248	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
17	MUJER	SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA	FAMILIAR	40,031	CUARENTA MIL TREINTA Y UNO
18	MUJER	REBECA ROSALES ZAMORA	FAMILIAR	58,310	CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ
19	MUJER	TERESA ESTHELA SALGADO VILCHIS	FAMILIAR	45,716	CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS
20	MUJER	MARIA CARDENAS ALCANTARA	PENAL	45,258	CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
21	MUJER	MARIA ALEJANDRA CARRILLO GARCIA	PENAL	38,215	TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE
22	MUJER	LOURDES CASTILLO CAÑAS	PENAL	80,868	OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
23	MUJER	FLOR DAVILA PASTRANA	PENAL	79,361	SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

24	MUJER	ROSSYNA GARCIA ONTIVEROS	PENAL	59,103	CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES
25	MUJER	JANELLY GUTIERREZ RUIZ	PENAL	94,540	NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA
26	MUJER	MACIEL MEJIA FLORES	PENAL	41,367	CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE
27	MUJER	JANET PATIÑO GARCIA	PENAL	86,886	OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS
28	HOMBRE	RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO	CIVIL	101,213	CIENTO UN MIL DOSCENTOS TRECE
29	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ	CIVIL	34,543	TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES
30	HOMBRE	SALVADOR BRAVO HERNANDEZ	CIVIL	45,512	CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE
31	HOMBRE	MIGUEL ANGEL CRUZ MUCIÑO	CIVIL	68,494	SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
32	HOMBRE	LUIS ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	CIVIL	58,447	CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
33	HOMBRE	CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA	CIVIL	22,539	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE
34	HOMBRE	JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA	CIVIL	39,136	TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS
35	HOMBRE	HECTOR JARAMILLO ARCE	CIVIL	21,871	VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO
36	HOMBRE	RAMIRO MEJIA DIAZ	CIVIL	17,915	DIECISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

37	HOMBRE	ISABEL ABIF MONTROYA ARCE NAVA	CIVIL	16,834	DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO
38	HOMBRE	MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS	CIVIL	17,060	DIECISIETE MIL SESENTA
39	HOMBRE	VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ	CIVIL	68,993	SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
40	HOMBRE	MIGUEL ANGEL VEGA VICTORIA	CIVIL	23,334	VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO
41	HOMBRE	JUAN ALBERTO VIDAL ROJAS	CIVIL	13,327	TRECE MIL TRECIENTOS VEINTISIETE
42	HOMBRE	SYNRIG BENHUMEA PRADO	FAMILIAR	32,444	TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
43	HOMBRE	LUIS ARTURO CONTRERAS BENITEZ	FAMILIAR	70,513	SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE
44	HOMBRE	RICARDO GONZALEZ JIMENEZ	FAMILIAR	114,689	CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
45	HOMBRE	JOEL ALEJANDRO GUTIERREZ TOLEDANO	FAMILIAR	43,637	CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
46	HOMBRE	LUIS RAMIRO MEDINA MONTERO	FAMILIAR	55,907	CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE
47	HOMBRE	JORGE OLVERA GARCIA	FAMILIAR	38,865	TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO
48	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ	FAMILIAR	86,893	OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES
49	HOMBRE	CHRISTIAN YAIR ALDRETE ACUÑA	PENAL	55,392	CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

50	HOMBRE	NICOLAS CONTRERAS VELAZQUEZ	PENAL	72,235	SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
51	HOMBRE	CESAR BULMARO DIAZ MORAN	PENAL	71,000	SETENTA Y UN MIL
52	HOMBRE	RAFAEL GONZALEZ OSES CEREZO	PENAL	29,536	VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS
53	HOMBRE	ORLANDO MORALES GONZALEZ	PENAL	28,513	VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE
54	HOMBRE	LAWRENCE ELISEO SERRANO DOMINGUEZ	PENAL	79,127	SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE
55	HOMBRE	JORGE RUBEN SOLANO MENESES	PENAL	43,900	CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS
56	HOMBRE	BALDOMERO TALAVERA LOPEZ	PENAL	33,464	TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
57	HOMBRE	J CARMEN VILCHIS RAMON	PENAL	68,529	SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE
VOTOS NULOS				902,545	NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO
RECUADROS NO UTILIZADOS				1,167,684	UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

Acto seguido, mediante el mismo procedimiento referido, continuó con el cómputo de la **Región II Tlalnepantla de Baz** que comprende los siguientes Distritos Judiciales Electorales: II Cuautitlán y XV Tlalnepantla de Baz.

Los resultados del cómputo de dicha región se hicieron constar en el Acta de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que fue debidamente firmada por las y el integrante del Consejo General, siendo los siguientes:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

RESULTADOS DE CÓMPUTO REGIONAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO					
Región II Tlalnepantla de Baz					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	BRENDA BECERRA GUTIERREZ	CIVIL	78,725	SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO
2	MUJER	MARICARMEN BECERRIL ALVAREZ	CIVIL	39,850	TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA
3	MUJER	MARIA EVA HEREDIA RIVERA	CIVIL	43,314	CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE
4	MUJER	SOCORRO HERNANDEZ OLIVAREZ	CIVIL	61,122	SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDÓS
5	MUJER	ROSA MARIA OVIEDO FLORES	CIVIL	110,103	CIENTO DIEZ MIL CIENTO TRES
6	MUJER	RUBIDELMY CARDOSO CASTRO	FAMILIAR	75,631	SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO
7	MUJER	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ	FAMILIAR	132,613	CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE
8	MUJER	EVA MARIA ZARZA VARGAS	FAMILIAR	58,803	CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES
9	MUJER	DIANA YAZMIN CUEVAS CUEVAS	PENAL	47,454	CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
10	MUJER	JUANA DAVILA FLORES	PENAL	31,642	TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
11	MUJER	LUCIA NOLASCO VARGAS	PENAL	138,444	CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
12	MUJER	LAURA RIVERA ELIZALDE	PENAL	54,287	CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

					OCHENTA Y SIETE
13	MUJER	YANELLI ANAHI YAZMIN SANDOVAL HERNANDEZ	PENAL	54,831	CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO
14	HOMBRE	LUIS ANTONIO BARRADAS DOMINGUEZ	CIVIL	52,509	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE
15	HOMBRE	HUMBERTO GARCIA VILLEGAS	CIVIL	58,670	CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA
16	HOMBRE	CARLOS RUIZ DOMINGUEZ	CIVIL	80,874	OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO
17	HOMBRE	RICARDO JESUS SEPULVEDA IGUINIZ	CIVIL	30,108	TREINTA MIL CIENTO OCHO
18	HOMBRE	JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS	CIVIL	96,578	NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO
19	HOMBRE	VICTOR MANUEL CORTE MARTINEZ	FAMILIAR	41,820	CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE
20	HOMBRE	NOE EUGENIO DELGADO MILLAN	FAMILIAR	83,345	OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
21	HOMBRE	MARIO LUIS ROJAS SERRANO	FAMILIAR	118,695	CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO
22	HOMBRE	ALEJANDRO VALENCIA HUERTA	FAMILIAR	43,520	CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE
23	HOMBRE	ARTURO BACA CONTRERAS	PENAL	78,830	SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA
24	NO BINARIO	ARTURO HEINER GARDUÑO ROLDAN	PENAL	26,184	VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO
25	INDISTINTO	CONSUELO ELENA LARA PAURA	PENAL	37,953	TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

					CINCUENTA Y TRES
26	HOMBRE	CRISTIAN JOVANI RAMOS QUINTERO	PENAL	49,536	CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS
27	HOMBRE	JOSE ANTONIO ROJO JIMENEZ	PENAL	120,767	CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE
VOTOS NULOS				443,172	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS
RECUADROS NO UTILIZADOS				286,690	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Posteriormente, se realizó el cómputo de la **Región III Texcoco** que comprende los siguientes Distritos Judiciales Electorales: I Chalco, VIII Nezahualcóyotl, IX Otumba y XIV Texcoco.

Los resultados del cómputo de esa región se hicieron constar en el Acta de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que fue debidamente firmada por las y el integrante del Consejo General, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE CÓMPUTO REGIONAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO					
Región III Texcoco					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCIA	CIVIL	66,396	SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS
2	MUJER	ALEJANDRA AMALIA BOLAÑOS ALVARADO	CIVIL	99,842	NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS
3	MUJER	KARINA LIZBETH LEONIDES COLIN	CIVIL	152,342	CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

4	MUJER	NANCY ALEJANDRA AGUILAR GARCIA	PENAL	61,215	SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE
5	MUJER	KAREN DIANA ALCANTARA ROSAS	PENAL	92,969	NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
6	MUJER	EDITH COLMENERO FLORES	PENAL	109,162	CIENTO NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS
7	MUJER	ELIZABETH CORNEJO REGALADO	PENAL	86,862	OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS
8	MUJER	ADRIANA DURAN SANCHEZ	PENAL	46,682	CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
9	MUJER	MARTHA ALICIA FLORES CORDERO	PENAL	55,533	CINCUNTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES
10	MUJER	DIANA GARDUÑO SANTIAGO	PENAL	63,520	SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE
11	MUJER	MARIA SONIA LOPEZ SANCHEZ	PENAL	115,686	CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
12	MUJER	ANGELICA VAZQUEZ SORIA	PENAL	82,691	OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO
13	HOMBRE	MARTIN OMAR ALVA CALDERON	CIVIL	57,705	CINCUNTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO
14	HOMBRE	GERARDO ESQUIVEL MEJIA	CIVIL	40,216	CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS
15	HOMBRE	HECTOR MACEDO GARCIA	CIVIL	97,521	NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO
16	HOMBRE	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ GUZMAN	CIVIL	106,171	CIENTO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO
17	HOMBRE	JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ	CIVIL	42,587	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

18	HOMBRE	J ISABEL AGUARIO ALVAREZ	PENAL	85,745	OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO
19	HOMBRE	ANGEL SANTIAGO AVILA PEREZ	PENAL	37,048	TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO
20	HOMBRE	LUIS FERNANDO CAMACHO LUPERCIO	PENAL	116,969	CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE
21	HOMBRE	LUIS OCTAVIO ESPINOSA BONILLA	PENAL	59,101	CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO UNO
22	HOMBRE	MARCO ANTONIO ESPINOSA ESPEJEL	PENAL	36,333	TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES
23	HOMBRE	PABLO ESPINOSA MARQUEZ	PENAL	110,688	CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO
24	HOMBRE	JOSE MANUEL HERNANDEZ ZACARIAS	PENAL	56,716	CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS
25	HOMBRE	ALVARO HIGAREDA FLORES	PENAL	30,170	TREINTA MIL CIENTO SETENTA
26	HOMBRE	FERMIN MIGUEL OLGUIN DIAZ	PENAL	74,003	SETENTA Y CUATRO MIL TRES
27	HOMBRE	RAUL VERA TORRES	PENAL	57,869	CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE
VOTOS NULOS				463,664	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO
RECUADROS NO UTILIZADOS				382,292	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

Finalmente, a través del mismo procedimiento se realizó el cómputo de la **Región IV Ecatepec de Morelos**, que comprende los siguientes Distritos Judiciales Electorales: III Ecatepec de Morelos y XVIII Zumpango.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Los resultados del cómputo que se obtuvieron en esa región se hicieron constar en el Acta de Cómputo Regional de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que fue debidamente firmada por las y el integrante del Consejo General, siendo los siguientes:

RESULTADOS DE CÓMPUTO REGIONAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO					
Región IV Ecatepec de Morelos					
No.	Género	Nombre	Materia de Especialización	Número de Votos	
				Número	Letra
1	MUJER	EDITH COPILZIN GONZALEZ GALLEGOS	CIVIL	45,465	CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
2	MUJER	BIBIANA JIMENEZ NILA	CIVIL	40,853	CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES
3	MUJER	NANCY ROJAS HERNANDEZ	CIVIL	87,784	OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
4	MUJER	LORENA ROLDAN RODRIGUEZ	CIVIL	58,178	CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO
5	MUJER	BERTHA ARACELI DIAZ VILCHIS	PENAL	50,219	CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE
6	MUJER	PERLA YUNNUEN FERNANDEZ GALICIA	PENAL	66,585	SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO
7	MUJER	LUCERO CONCEPCION HERNANDEZ SANCHEZ	PENAL	90,747	NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE
8	MUJER	RAQUEL MIRIAM MARTINEZ SALAS	PENAL	36,454	TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
9	MUJER	ZAYRA GABRIELA OLIVA VALDES	PENAL	59,066	CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

10	MUJER	JANNET RAMIREZ DIAZ	PENAL	102,520	CIENTO DOS MIL QUINIENTOS VEINTE
11	HOMBRE	KENY EDUARDO BERNOT FLORES	CIVIL	33,587	TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
12	HOMBRE	DARIO CAMPOS AYALA	CIVIL	55,438	CINCUNTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO
13	HOMBRE	CARLOS MALDONADO BARON	CIVIL	68,235	SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
14	HOMBRE	JORGE VEGA VALENCIA	CIVIL	61,063	SESENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES
15	HOMBRE	JUAN JOSE COLON MARTINEZ	PENAL	57,614	CINCUNTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE
16	HOMBRE	RUBEN MONTENEGRO DELGADO	PENAL	64,518	SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO
17	HOMBRE	DAVID JOSUE MORENO CANO	PENAL	70,968	SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO
VOTOS NULOS				250,929	DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE
RECUADROS NO UTILIZADOS				208,292	DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS

Finalizado el cómputo regional de la Elección Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fue publicado el cartel con los resultados obtenidos en el exterior de la Sala de Sesiones de este Consejo General.

7. Asignación de cargos por materia de especialización, observando la paridad de género

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Toda vez que se ha llevado a cabo el cómputo regional y se han obtenido los resultados de la citada elección correspondiente al Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, este Consejo General procede a la asignación de cargos por materia de especialización entre las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos, conforme a lo establecido en la Constitución Local, el CEEM y los Lineamientos de paridad.

Al respecto, el artículo 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local señala que el IEEM efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género.

Asimismo, el artículo 620, párrafo primero del CEEM determina que una vez que este Consejo General realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género.

Por su parte, el artículo 10 de los Lineamientos de paridad indica que, para la asignación de los cargos de Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, se atenderá a lo siguiente:

- La asignación se realizará atendiendo al número de cargos a elegir para mujeres y hombres establecidos en cada boleta, de manera alternada por región y materia de especialización, iniciando con el listado de mujeres, hasta integrar la totalidad de cargos.
- Se conformarán dos listas por cada región judicial y materia de especialización, una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.
- La asignación se realizará entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, por región y materia de especialización, en términos del artículo 7 de los Lineamientos de paridad.
- En las regiones judiciales que consideren una sola vacante de determinada especialidad, se asignará, al hombre o la mujer con el mayor número de votos obtenidos.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

- En ninguna región podrán resultar electos más hombres que mujeres más allá de una diferencia de uno, considerando los números noes. Sin embargo, en el caso de que resulten electas más mujeres que hombres, sí podrá haber una distancia de más de uno, en cumplimiento al principio de paridad flexible.

Conforme a lo anterior, y con base en los resultados obtenidos por parte de cada una de las personas candidatas, este Consejo General procede a conformar por región y por materia de especialización, dos listas, una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos.

a. Región I Toluca

Región I Toluca							
Materia Civil. Cargos a Elección 5							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	ROSA ELENA QUETZALIA BARON RAMOS	128,032	1	HOMBRE	RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO	101,213
2	MUJER	BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA	111,668	2	HOMBRE	VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ	68,993
3	MUJER	ABIGAIL OCAMPO ALVAREZ	87,253	3	HOMBRE	MIGUEL ANGEL CRUZ MUCIÑO	68,494
4	MUJER	OLIVIA NAIME AVILA	80,005	4	HOMBRE	LUIS ALBERTO GARCIA GUTIERREZ	58,447
5	MUJER	CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ	77,248	5	HOMBRE	SALVADOR BRAVO HERNANDEZ	45,512
6	MUJER	GLORIA MITRE ROBLES	73,749	6	HOMBRE	JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA	39,136
7	MUJER	MARIA ELENA PONS ESCALERA	61,498	7	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER BARRERA SANCHEZ	34,543
8	MUJER	ROSALBA COLIN NAVARRETE	53,937	8	HOMBRE	MIGUEL ANGEL VEGA VICTORIA	23,334

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

9	MUJER	MYRNA ARACELI GARCIA MORON	49,842	9	HOMBRE	CARLOS ALBERTO GOMEZ ESTRADA	22,539
10	MUJER	SILVIA VAZQUEZ SANCHEZ	48,207	10	HOMBRE	HECTOR JARAMILLO ARCE	21,871
11	MUJER	DIANA LILIA LUZ ALCANTARA	45,646	11	HOMBRE	RAMIRO MEJIA DIAZ	17,915
				12	HOMBRE	MARCO ANTONIO NAVA Y NAVAS	17,060
				13	HOMBRE	ISABEL ABIF MONTROYA ARCE NAVA	16,834
				14	HOMBRE	JUAN ALBERTO VIDAL ROJAS	13,327

Región I Toluca							
Materia Penal. Cargos a Elección 4							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	JANELLY GUTIERREZ RUIZ	94,540	1	HOMBRE	LAWRENCE ELISEO SERRANO DOMINGUEZ	79,127
2	MUJER	JANET PATIÑO GARCIA	86,886	2	HOMBRE	NICOLAS CONTRERAS VELAZQUEZ	72,235
3	MUJER	LOURDES CASTILLO CAÑAS	80,868	3	HOMBRE	CESAR BULMARO DIAZ MORAN	71,000
4	MUJER	FLOR DAVILA PASTRANA	79,361	4	HOMBRE	J CARMEN VILCHIS RAMON	68,529
5	MUJER	ROSSYNA GARCIA ONTIVEROS	59,103	5	HOMBRE	CHRISTIAN YAIR ALDRETE ACUÑA	55,392
6	MUJER	MARIA CARDENAS ALCANTARA	45,258	6	HOMBRE	JORGE RUBEN SOLANO MENESES	43,900
7	MUJER	MACIEL MEJIA FLORES	41,367	7	HOMBRE	BALDOMERO TALAVERA LOPEZ	33,464
8	MUJER	MARIA ALEJANDRA CARRILLO GARCIA	38,215	8	HOMBRE	RAFAEL GONZALEZ OSES CEREZO	29,536

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

				9	HOMBRE	ORLANDO MORALES GONZALEZ	28,513
--	--	--	--	---	--------	--------------------------------	--------

Región I Toluca							
Materia Familiar. Cargos a Elección 4							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO	110,740	1	HOMBRE	RICARDO GONZALEZ JIMENEZ	114,689
2	MUJER	ERIKA ICELA CASTILLO VEGA	97,746	2	HOMBRE	FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ	86,893
3	MUJER	MARIA JOSE BERNAL BALLESTEROS	90,774	3	HOMBRE	LUIS ARTURO CONTRERAS BENITEZ	70,513
4	MUJER	REBECA ROSALES ZAMORA	58,310	4	HOMBRE	LUIS RAMIRO MEDINA MONTERO	55,907
5	MUJER	TERESA ESTHELA SALGADO VILCHIS	45,716	5	HOMBRE	JOEL ALEJANDRO GUTIERREZ TOLEDANO	43,637
6	MUJER	ADRIANA MONDRAGON LOZA	45,248	6	HOMBRE	JORGE OLVERA GARCIA	38,865
7	MUJER	SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA	40,031	7	HOMBRE	SYNRIG BENHUMEA PRADO	32,444
8	MUJER	ASTRID LORENA AVILEZ VILLENNA	39,239				

Cabe aclarar que, para el caso de la Región I de Toluca los cargos a designar son 13 Magistraturas, correspondiendo a las materias siguientes:

Materia de Especialización	Número de cargos
Civil	5
Penal	4
Familiar	4

Hecha la precisión, este Consejo General asigna los cargos entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, atendiendo al principio constitucional de paridad de género, y conforme a

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

lo mandado en el Transitorio Tercero, párrafo noveno del Decreto 63 emitido por la Legislatura Local, inicia en primer lugar con la mujer que obtuvo el mayor número de votos en la región y por materia de especialización, como se precisa a continuación:

Magistradas y Magistrados de la Región I Toluca = 13	
Género	Nombre
Civil = 5	
Mujer	ROSA ELENA QUETZALIA BARON RAMOS
Hombre	RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO
Mujer	BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA
Hombre	VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ
Mujer	ABIGAIL OCAMPO ALVAREZ
Penal = 4	
Mujer	JANELLY GUTIERREZ RUIZ
Hombre	LAWRENCE ELISEO SERRANO DOMINGUEZ
Mujer	JANET PATIÑO GARCIA
Hombre	NICOLAS CONTRERAS VELAZQUEZ
Familiar = 4	
Mujer	INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO
Hombre	RICARDO GONZALEZ JIMENEZ
Mujer	ERIKA ICELA CASTILLO VEGA
Hombre	FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ

b. Región II Tlalnepantla de Baz

En seguida se integran las dos listas una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos y por materia de especialización correspondiente a la Región II de Tlalnepantla de Baz.

Región II Tlalnepantla de Baz								
Materia Civil. Cargos a Elección 2								
No.	Género	Nombre	Votos		No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	ROSA MARIA OVIEDO FLORES	110,103		1	HOMBRE	JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS	96,578
2	MUJER	BRENDA BECERRA GUTIERREZ	78,725		2	HOMBRE	CARLOS RUIZ DOMINGUEZ	80,874
3	MUJER	SOCORRO HERNANDEZ OLIVAREZ	61,122		3	HOMBRE	HUMBERTO GARCIA VILLEGAS	58,670

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

4	MUJER	MARIA EVA HEREDIA RIVERA	43,314		4	HOMBRE	LUIS ANTONIO BARRADAS DOMINGUEZ	52,509
5	MUJER	MARICARMEN BECERRIL ALVAREZ	39,850		5	HOMBRE	RICARDO JESUS SEPULVEDA IGUINIZ	30,108

Región II Tlalnepantla de Baz								
Materia Penal. Cargos a Elección 2								
No.	Género	Nombre	Votos		No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	LUCIA NOLASCO VARGAS	138,444		1	HOMBRE	JOSE ANTONIO ROJO JIMENEZ	120,767
2	MUJER	YANELLI ANAHI YAZMIN SANDOVAL HERNANDEZ	54,831		2	HOMBRE	ARTURO BACA CONTRERAS	78,830
3	MUJER	LAURA RIVERA ELIZALDE	54,287		3	HOMBRE	CRISTIAN JOVANI RAMOS QUINTERO	49,536
4	MUJER	DIANA YAZMIN CUEVAS CUEVAS	47,454		4	INDISTINTO	CONSUELO ELENA LARA PAURA	37,953
6	MUJER	JUANA DAVILA FLORES	31,642		5	NO BINARIO	ARTURO HEINER GARDUÑO ROLDAN	26,184

Región II Tlalnepantla de Baz								
Materia Familiar. Cargos a Elección 2								
No.	Género	Nombre	Votos		No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ	132,613		1	HOMBRE	MARIO LUIS ROJAS SERRANO	118,695
2	MUJER	RUBIDELMY CARDOSO CASTRO	75,631		2	HOMBRE	NOE EUGENIO DELGADO MILLAN	83,345
3	MUJER	EVA MARIA ZARZA VARGAS	58,803		3	HOMBRE	ALEJANDRO VALENCIA HUERTA	43,520
					4	HOMBRE	VICTOR MANUEL CORTE MARTINEZ	41,820

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Integradas las listas, se continúa con las asignaciones, precisando que en la Región II de Tlalnepantla de Baz se asignarán 6 Magistraturas, como se muestra a continuación:

Materia de Especialización	Número de cargos
Civil	2
Penal	2
Familiar	2

Derivado de lo anterior, se asignan seis cargos entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, observando el principio constitucional de paridad de género e iniciando con la mujer que obtuvo el mayor número de votos en la región y por materia de especialización.

Magistradas y Magistrados de la Región II Tlalnepantla de Baz = 6	
Género	Nombre
Civil = 2	
Mujer	ROSA MARIA OVIEDO FLORES
Hombre	JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS
Penal = 2	
Mujer	LUCIA NOLASCO VARGAS
Hombre	JOSE ANTONIO ROJO JIMENEZ
Familiar = 2	
Mujer	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ
Hombre	MARIO LUIS ROJAS SERRANO

c. Región III Texcoco

Acto seguido, se integran las dos listas una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos y por materia de especialización correspondiente a la Región III de Texcoco.

Región III Texcoco							
Materia Civil. Cargos a Elección 2							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	KARINA LIZBETH LEONIDES COLIN	152,342	1	HOMBRE	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ GUZMAN	106,171
2	MUJER	ALEJANDRA AMALIA BOLAÑOS ALVARADO	99,842	2	HOMBRE	HECTOR MACEDO GARCIA	97,521

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

3	MUJER	GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCIA	66,396	3	HOMBRE	MARTIN OMAR ALVA CALDERON	57,705
				4	HOMBRE	JUAN ROBERTO SANCHEZ RUIZ	42,587
				5	HOMBRE	GERARDO ESQUIVEL MEJIA	40,216

Región III Texcoco							
Materia Penal. Cargos a Elección 4							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	MARIA SONIA LOPEZ SANCHEZ	115,686	1	HOMBRE	LUIS FERNANDO CAMACHO LUPERCIO	116,969
2	MUJER	EDITH COLMENERO FLORES	109,162	2	HOMBRE	PABLO ESPINOSA MARQUEZ	110,688
3	MUJER	KAREN DIANA ALCANTARA ROSAS	92,969	3	HOMBRE	J ISABEL AGUARIO ALVAREZ	85,745
4	MUJER	ELIZABETH CORNEJO REGALADO	86,862	4	HOMBRE	FERMIN MIGUEL OLGUIN DIAZ	74,003
5	MUJER	ANGELICA VAZQUEZ SORIA	82,691	5	HOMBRE	LUIS OCTAVIO ESPINOSA BONILLA	59,101
6	MUJER	DIANA GARDUÑO SANTIAGO	63,520	6	HOMBRE	RAUL VERA TORRES	57,869
7	MUJER	NANCY ALEJANDRA AGUILAR GARCIA	61,215	7	HOMBRE	JOSE MANUEL HERNANDEZ ZACARIAS	56,716
8	MUJER	MARTHA ALICIA FLORES CORDERO	55,533	8	HOMBRE	ANGEL SANTIAGO AVILA PEREZ	37,048
9	MUJER	ADRIANA DURAN SANCHEZ	46,682	9	HOMBRE	MARCO ANTONIO ESPINOSA ESPEJEL	36,333
				10	HOMBRE	ALVARO HIGAREDA FLORES	30,170

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Después se llevan a cabo las asignaciones correspondientes a la Región III de Texcoco, siendo éstas 6 Magistraturas, relativas a las siguientes materias de especialización:

Materia de Especialización	Número de cargos
Civil	2
Penal	4

Conforme a ello, se asignan los seis cargos entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, observando el principio constitucional de paridad de género e iniciando con la mujer que obtuvo el mayor número de votos en la región y por materia de especialización.

Magistradas y Magistrados de la Región III Texcoco = 6	
Género	Nombre
Civil = 2	
Mujer	KARINA LIZBETH LEONIDES COLIN
Hombre	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ GUZMAN
Penal = 4	
Mujer	MARIA SONIA LOPEZ SANCHEZ
Hombre	LUIS FERNANDO CAMACHO LUPERCIO
Mujer	EDITH COLMENERO FLORES
Hombre	PABLO ESPINOSA MARQUEZ

d. Región IV Ecatepec de Morelos

Posteriormente se integran las dos listas una de mujeres y otra de hombres, en orden descendente de acuerdo con el número de votos obtenidos y por materia de especialización correspondiente a la Región IV de Ecatepec de Morelos.

Región IV Ecatepec de Morelos							
Materia Civil. Cargos a Elección 2							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	NANCY ROJAS HERNANDEZ	87,784	1	HOMBRE	CARLOS MALDONADO BARON	68,235
2	MUJER	LORENA ROLDAN RODRIGUEZ	58,178	2	HOMBRE	JORGE VEGA VALENCIA	61,063
3	MUJER	EDITH COPILZIN GONZALEZ GALLEGOS	45,465	3	HOMBRE	DARIO CAMPOS AYALA	55,438

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

4	MUJER	BIBIANA JIMENEZ NILA	40,853	4	HOMBRE	KENY EDUARDO BERNOT FLORES	33,587
Región IV Ecatepec de Morelos							
Materia Penal. Cargos a Elección 3							
No.	Género	Nombre	Votos	No.	Género	Nombre	Votos
1	MUJER	JANNET RAMIREZ DIAZ	102,520	1	HOMBRE	DAVID JOSUE MORENO CANO	70,968
2	MUJER	LUCERO CONCEPCION HERNANDEZ SANCHEZ	90,747	2	HOMBRE	RUBEN MONTENEGRO DELGADO	64,518
3	MUJER	PERLA YUNNUEN FERNANDEZ GALICIA	66,585	3	HOMBRE	JUAN JOSE COLON MARTINEZ	57,614
4	MUJER	ZAYRA GABRIELA OLIVA VALDES	59,066				
5	MUJER	BERTHA ARACELI DIAZ VILCHIS	50,219				
6	MUJER	RAQUEL MIRIAM MARTINEZ SALAS	36,454				

En seguida se llevan a cabo las asignaciones correspondientes a la Región IV de Ecatepec de Morelos, siendo los cargos por elegir 5 Magistraturas, relativas a las siguientes materias de especialización:

Materia de Especialización	Número de cargos
Civil	2
Penal	3

Finalmente, bajo el mismo procedimiento se asignan los 5 cargos de Magistraturas entre las candidaturas de mujeres y hombres que obtuvieron el mayor número de votos, observando el principio constitucional de paridad de género e iniciando con la mujer que obtuvo el mayor número de votos en la región y por materia de especialización.

Magistradas y Magistrados de Región IV Ecatepec de Morelos = 5	
Género	Nombre
Civil = 2	
Mujer	NANCY ROJAS HERNANDEZ

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Hombre	CARLOS MALDONADO BARON
Penal = 3	
Mujer	JANNET RAMIREZ DIAZ
Hombre	DAVID JOSUE MORENO CANO
Mujer	LUCERO CONCEPCION HERNANDEZ SANCHEZ

Derivado de lo anterior, se advierte que el número de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia por género asciende a:

Mujeres: 16	= 30 Magistradas y Magistrados
Hombres: 14	

En este sentido se puede advertir que, de las 30 Magistraturas designadas, 16 corresponden a mujeres y 14 a hombres, lo que representa un 53.33% de mujeres y un 46.66% de hombres.

El principio de paridad de género contempla una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios públicos, tales como: el social, laboral, político, económico y cultural, así como en la capacidad de accionar en las decisiones de la vida de las mujeres, con énfasis en los puestos de poder y toma de decisiones.

En ese sentido, la ciudadanía tiene el derecho de poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, es decir en igualdad de condiciones tanto en hombres como mujeres.

De modo que, es obligación de las autoridades electorales observar que en los procesos electorales se materialice el derecho humano de la ciudadanía a ser votada en condiciones de paridad, no basta con dejar las posibilidades de inclusión de las mujeres a participar en la contienda electoral, sino que es necesario que se asegure el cumplimiento de las normas constitucionales y convencionales en materia de paridad e igualdad sustantiva.

No pasa inadvertido, además, que mediante reforma a la Constitución Federal publicada el seis de junio de dos mil diecinueve, se otorgó rango constitucional al principio de paridad de género, el cual resulta de

aplicación transversal a todo cargo y órgano público en el país, independientemente del ámbito territorial de que se trate.

Al respecto, de las asignaciones realizadas por este Consejo General se puede advertir que se da cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, toda vez que la distribución final quedó conformada de manera paritaria, considerando cada materia de especialización, en su vertiente horizontal y de manera vertical, de ahí que su conformación se considera apegada al principio de paridad y alternancia de género exigido por los artículos 89, párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución Local y 590, fracción VI del CEEM.

8. Verificación de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas con mayores votaciones

Realizado el cómputo regional, así como la eventual asignación de los cargos entre las candidaturas de mujeres y hombres con el mayor número de votos, de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, este Consejo General procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las Constituciones Federal y Local, CEEM y en la Convocatoria Pública, respecto de las candidaturas que resultaron electas.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁷, ha sostenido los momentos en que puede realizarse el análisis de la elegibilidad de las candidaturas.

Cabe precisar, que esta autoridad electoral no participó en el proceso de selección y registro de candidaturas, sin embargo, conforme al marco jurídico aplicable, es quien organiza la elección y formula la declaración de su validez, de ahí que, en esta etapa resulta oportuno verificar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad.

De la documentación soporte que presentó la Legislatura Local al IEEM junto con los listados de candidaturas para llevar a cabo la elección, la cual obra en los archivos de la DPP, se constató a través de dicha dirección que en los expedientes correspondientes a las personas que

²⁷ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: *ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN.* <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-11-97/>

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

resultaron electas, se contara con la documentación soporte para acreditar que cumplen con los requisitos constitucionales y formales.

De lo anterior, la DPP elaboró un Informe a fin de determinar si las candidaturas designadas cumplen con los requisitos de elegibilidad y, están en posibilidad de que se les asigne el cargo.

Aunado a lo anterior, se verificó que las personas que resultaron electas no hayan sido condenadas por delito doloso con sanción privativa de libertad, delito de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de género, o por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género, y que no se encuentren suspendidas de sus derechos políticos electorales en términos del artículo 38 de la Constitución Federal, lo anterior, conforme al Procedimiento “8 de 8”.

Asimismo, a partir de la información que proporcionó el órgano de administración del Poder Judicial de la Entidad, por conducto de la DJC se verificó que, con las asignaciones realizadas, no integren una Sala o el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, dos o más parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto grado, o por afinidad dentro del segundo grado o cónyuges.

Una vez realizado el análisis de elegibilidad pertinente, y se cuenta con los informes de la DPP y DJC, este Consejo General advierte que de la revisión efectuada a la documentación que se exhibió por parte de las personas que resultaron electas, se concluye que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 91 de la Constitución Local; 582, párrafo segundo del CEEM; así como los exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria Pública.

9. Entrega de las constancias de mayoría

Una vez que se llevó a cabo el cómputo regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se constató el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y se verificó que no existan elementos en los expedientes que obran en los archivos del IEEM que acrediten lo contrario, y en virtud de que han sido asignados los cargos por región y materia de especialización a quienes obtuvieron el mayor número de votos atendiendo el principio de paridad de género, en consecuencia, lo procedente es que se les expida las Constancias de Mayoría correspondientes.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 60 de 66

10. Declaración de Validez de la Elección

Para que una elección pueda considerarse como válida, es necesario que se cumplan con los principios constitucionales y legales consagrados en los artículos 39, 41, 99 y 116 en la Constitución Federal²⁸, dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en las campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso a los medios de comunicación social, así como el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Ahora bien, el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, fue organizado por un organismo público dotado de autonomía e independencia como lo es el IEEM, en coadyuvancia con el INE conforme a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal y 11, párrafo primero de la Constitución Local, en el que se desarrollaron diversas actividades en las etapas de preparación de la elección; convocatoria y postulación de candidaturas; campaña; jornada electoral; cómputos y asignación de cargos, así como las que de acuerdo a la competencia son exclusivas del INE.

Con relación a dichos actos, las candidaturas que así lo determinaron, en todo momento tuvieron a su alcance la posibilidad de interponer los medios de impugnación que a su derecho conviniera, en tanto que, conforme al sistema de medios de impugnación en materia electoral, todos los actos emitidos por este órgano electoral pueden ser controvertidos y ser sometidos al análisis y decisión de los órganos jurisdiccionales competentes, como en los casos, en los que las candidaturas lo estimaron pertinente.

²⁸ Conforme a la Tesis X/2001 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA. Visible en <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/tesis-x-2001/>

De modo que, se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas del proceso electoral correspondiente a la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en las que prevalecieron los principios rectores de la función estatal electoral, de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad; profesionalismo y paridad de género, y se respetaron los derechos fundamentales en materia electoral de votar y ser votado, el de acceso de la ciudadanía a las funciones públicas del país en condiciones de igualdad; el de libertad de expresión, así como el derecho a la información de debate público que precede a las elecciones; con lo que también se dio cabal al principio de definitividad de cada una de las etapas que son propias del proceso electoral.

Asimismo, se garantizó que dicha elección fuera libre, auténtica y periódica donde se cumpliera en todo momento con cada uno de los principios mencionados que rigen la función electoral.

Por lo anterior, toda vez que se realizaron los actos y actividades sustanciales inherentes a la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos del actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México que han quedado puntualizadas, respetándose en todo momento las formalidades establecidas en la legislación electoral, y permitiendo con ello, que la ciudadanía estuviera en condiciones de emitir su voto de manera libre e informada, para finalmente materializarse con la emisión del sufragio; por lo que en consecuencia, este Consejo General declara válida la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio de dos mil veinticinco.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se determina que el cómputo regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, son los resultados precisados en el numeral 6 del apartado de Motivación del presente acuerdo.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 62 de 66

SEGUNDO. Se asignan los cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para el periodo comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticinco al cuatro de septiembre de dos mil treinta y tres, conforme a lo siguiente:

REGIÓN I TOLUCA			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	ROSA ELENA QUETZALIA BARON RAMOS	MAGISTRADA	CIVIL
2	RUBEN MAXIMILIANO ALEXANDER RABAGO	MAGISTRADO	CIVIL
3	BLANCA DANNALY ARGUMEDO GUERRA	MAGISTRADA	CIVIL
4	VICTOR HUGO RAMIREZ CRUZ	MAGISTRADO	CIVIL
5	ABIGAIL OCAMPO ALVAREZ	MAGISTRADA	CIVIL
6	JANELLY GUTIERREZ RUIZ	MAGISTRADA	PENAL
7	LAWRENCE ELISEO SERRANO DOMINGUEZ	MAGISTRADO	PENAL
8	JANET PATIÑO GARCIA	MAGISTRADA	PENAL
9	NICOLAS CONTRERAS VELAZQUEZ	MAGISTRADO	PENAL
10	INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO	MAGISTRADA	FAMILIAR
11	RICARDO GONZALEZ JIMENEZ	MAGISTRADO	FAMILIAR
12	ERIKA ICELA CASTILLO VEGA	MAGISTRADA	FAMILIAR
13	FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ	MAGISTRADO	FAMILIAR

REGIÓN II TLALNEPANTLA DE BAZ			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	ROSA MARIA OVIEDO FLORES	MAGISTRADA	CIVIL
2	JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS	MAGISTRADO	CIVIL
3	LUCIA NOLASCO VARGAS	MAGISTRADA	PENAL
4	JOSE ANTONIO ROJO JIMENEZ	MAGISTRADO	PENAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

5	MARIA ANTONIETA HERNANDEZ JUAREZ	MAGISTRADA	FAMILIAR
6	MARIO LUIS ROJAS SERRANO	MAGISTRADO	FAMILIAR

REGIÓN III TEXCOCO			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	KARINA LIZBETH LEONIDES COLIN	MAGISTRADA	CIVIL
2	FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ GUZMAN	MAGISTRADO	CIVIL
3	MARIA SONIA LOPEZ SANCHEZ	MAGISTRADA	PENAL
4	LUIS FERNANDO CAMACHO LUPERCIO	MAGISTRADO	PENAL
5	EDITH COLMENERO FLORES	MAGISTRADA	PENAL
6	PABLO ESPINOSA MARQUEZ	MAGISTRADO	PENAL

REGIÓN IV ECATEPEC DE MORELOS			
No.	Nombre	Cargo	Materia de Especialización
1	NANCY ROJAS HERNANDEZ	MAGISTRADA	CIVIL
2	CARLOS MALDONADO BARON	MAGISTRADO	CIVIL
3	JANNET RAMIREZ DIAZ	MAGISTRADA	PENAL
4	DAVID JOSUE MORENO CANO	MAGISTRADO	PENAL
5	LUCERO CONCEPCION HERNANDEZ SANCHEZ	MAGISTRADA	PENAL

TERCERO. Expídanse las Constancias de Mayoría a las ciudadanas y a los ciudadanos que se indican en el punto Segundo del presente instrumento.

CUARTO. Se declara la validez de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuya jornada electoral se celebró el primero de junio de dos mil veinticinco.

QUINTO. Se instruye a:

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

- a) La Unidad de Informática y Estadística publique la asignación de cargos motivo de este acuerdo en el micrositio de la página de internet de este Instituto.
- b) La Dirección Jurídico Consultiva notifique a las candidaturas el presente acuerdo a través del SiNE.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, remítase los resultados al Poder Judicial del Estado de México, para efectos del primer párrafo del artículo 93 de la Constitución Local.

SÉPTIMO. Infórmese lo conducente al Tribunal Electoral del Estado de México, remitiendo copia de las constancias que contienen los resultados obtenidos en la elección.

OCTAVO. Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, el presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima cuarta sesión especial celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el trece de junio de dos mil veinticinco, firmándose para constancia

legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/92/2025

Por el que se aprueba la sumatoria final de los resultados de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por región judicial; la asignación de cargos por materia de especialización; así como la expedición de las constancias de mayoría y la declaración de validez de la elección

Página 66 de 66